PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 10/2016
Caazapá, 30 de Mayo de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS"**con ID N° 302.763, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°013/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. RAMONA TROCHE DE AURON – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de Mayo de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)	OBSERVACIONES
1- GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	✓Carlos A. Castro Céspedes con C.I.N° 2.003.498	38/16	01 al 24	80082406-7	4.174.000	Cotiza todos los ítems
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L	✓Axel Corvalán con C.I.N° 461.997	37/16	01 al 29	80002756-6	3.990.260	Cotiza todos los ítems

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE	CUMPLE
c) documentos que acrediten las facultades de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapa

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE AURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY RUC 80082406-7	Rosalin Susana Ortellado Peralta con C.I. Nº 3.413.381	SIN REGISTROS
	Carlos Ariel Castro Céspedes C.I.Nº 2.003.498	SIN REGISTROS
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.997	SIN REGISTROS
	Diego Corvalán con C.I. Nº 75.363	SIN REGISTROS

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal y aclaraciones pertinentes:

a) Nota N° 13/16 de fecha 18 de mayo de 2016, recibida por Ariel Castro en fecha 18/05/16, se ha solicitado a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. la presentación de las siguientes aclaraciones:

- *Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que, en los siguientes ítems, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial de los Ítems: N° 7 INSECTICIDA EN AEROSOL, N° 8 HERBICIDA PARA MALEZAS y N° 9 HORMIGUICIDA EN POLVO.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 52/16 de fecha 19 de Mayo de 2016, ha mencionado lo siguiente: con el objeto de responder a la nota de consulta N° 13/16:

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

- *Ítem N° 7 Insecticida en Aerosol, el producto ofertado es multi insecticida en aerosol es de marca reconocida en el mercado, pudiendo existir otras de menor calidad, como así también el precio incluye el costo del trasporte;*
- *Ítem N° 8 Herbicida para malezas, el producto ofertado, esta actualizado al precio de mercado, como así también incluye el costo del trasporte;*
- *Ítem N° 9 Hormiguicida en Polvo, el producto ofertado es de marca reconocida en el mercado, pudiendo existir otras de menor calidad, como así también en el precio están incluidos los costos de traslado.*

Análisis de la aclaración: este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. con respecto a los precios ofertados en los ítems 7, 8 y 9.

b) Nota Nº 14/16 de fecha 18 de mayo de 2016, recibida por Axel Corvalán en fecha 18/05/16, se ha solicitado a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la presentación del siguiente documento:

- *Catálogo de los ítems N° 2 y 3 - PINTURA IMPERMEABILIZANTE, teniendo en cuenta que el catálogo presentado posee una imagen de poca visibilidad, a fin de verificar las Especificaciones Técnicas.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 51/16 de fecha 19 de mayo de 2016, ha presentado el documento solicitado, constatándose que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos solicitados por parte de las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L y GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que los oferentes han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inciso d) Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares (PINTURAS E INSECTICIDAS) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE

4.2.2. Capacidad Técnica: **NO APLICA**

4.4 Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Indicadas en el PBC:

El Comité de Evaluación procedió a la evaluación y calificación de los catálogos presentados para los **ítems Nº 1, 2, 3**, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas con las descripciones, marca, procedencia, contenido neto, presentación del producto; de la misma manera procedió con las muestras presentadas para **los ítems Nº: 4, 5, 6,** en los cuales se realizaron las verificaciones del cumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos ofertados.

Además se tuvo en cuenta los criterios especificados para cada ítem; por lo cual se evaluó cada catálogo y muestras con las calificaciones de "CUMPLE" O "NO CUMPLE" con sus respectivas observaciones:

CRITERIOS	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
EVALUACION DE LOS CATALOGOS Y LAS MUESTRAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 10/2016
Caazapá, 30 de Mayo de 2016

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en el Anexo B – punto Nº 17 que menciona: "*De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas, según Acta de Prorroga Nº 14/2016 de fecha 28/04/16, cumpliendo con lo establecido en la* Resolución DNCP Nº 805/09. Asimismo, es importante mencionar *la necesidad urgente de contar con los insumos requeridos en el presente llamado, ya que son imprescindibles para el funcionamiento de la institución.*

6. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley Nº 2051/03, se recomienda:

1º ADJUDICAR el presente llamado de **"ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS"** a las siguientes firmas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L y GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L ,** conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, detallado más abajo:

6.1. CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

FIRMA ADJUDICADA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC Nº 80002756-6					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-PINTURA LATEX ACRILICA	PINTALATEX	NACIONAL	**10**	129.680	**1.296.800**
2-PINTURA IMPERMEABILIZANTE	PLASTICRYL (Q. ESPAÑA)	NACIONAL	**3**	300.300	**900.900**
3-PINTURA IMPERMEABILIZANTE	PLASTICRYL (Q. ESPAÑA)	NACIONAL	**3**	300.300	**900.900**
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Tres Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos----------					**3.098.600**

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE MAURÓN
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 10/2016
Caazapá, 30 de Mayo de 2016

FIRMA ADJUDICADA: GRUPO INVESOR DEL PARAGUAY S.R.L., RUC Nº 80082406-7					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
4-COLORANTE PARA PINTURAS (color rojo)	AMANECER	PARAGUAY	**4**	10.000	**40.000**
5-COLORANTE PARA PINTURA(color verde)	AMANECER	PARAGUAY	**4**	10.000	**40.000**
6-COLORANTE PARA PINTURA(color negro)	AMANECER	PARAGUAY	**4**	10.000	**40.000**
7-INSECTICIDA EN AEROSOL	MATIRIS	PARAGUAY	**10**	18.000	**180.000**
8-HERBICIDA PARA MALEZAS	GLIFOSATO 48%	PARAGUAY	**6**	55.000	**330.000**
9-HORMIGUICIDA EN POLVO	MAPEX	PARAGUAY	**6**	10.000	**60.000**
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Seiscientos noventa mil----------					**690.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.: 3.788.600 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos).-

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA * ADMINISTRACION CAAZAPA

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá